

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEF-02-2022-CD

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), comparecemos, por una parte, el MSc. **RODRIGO ESTUARDO HERRERA GALINDO**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de éste domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos treinta y cinco espacio quince mil trescientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (2435 15383 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de: Director General de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-** del Ministerio de Educación, cargo que acredito con copia simple de los documentos siguientes: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo fijo número cero veintidós guion DIGEF guion uno guion dos mil veintiuno (022-DIGEF-1-2021) de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno (03/06/2021); b) Acuerdo Ministerial Numero DIREH guion dos mil novecientos cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (DIREH-2947-2021) de fecha tres de junio de del dos mil veintiuno (03/06/2021); c) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número treinta guion dos mil veintiuno (30-2021), de fecha cuatro de junio del dos mil veintiuno (04/06/2021), registrada en folio cero cuatrocientos sesenta y uno (0461), del libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas con Registro L dos (L2), treinta mil cuatrocientos tres (30403), de la Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos, del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil quinientos treinta guion dos mil veintiuno (DIREH-5530-2021) de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), que contiene la prórroga de mi contrato en el cargo de Director General de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- para el presente ejercicio fiscal. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgado mediante Acuerdo Ministerial



Dr. Rodrigo Estuardo Herrera Galindo
Director General
Dirección General de Educación Física

E&S
ESTRATEGIAS Y SEGURIDAD
PRIVADA, S.A.
31 Ave. 8-03 Zona 7
Col. Centroamérica
Ciudad de Guatemala.
Tels: 2211-8527 4769-0681
estrategiasyseguridadprivada@gmail.com

www.digef.edu.gt

Dirección General de Educación Física
32 Calle 9-10 Zona 11 Colonia Granal | Ciudad de Guatemala
PBX: (502) 2319 6800

síguenos en:





288

número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, ubicada en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11), Colonia Granai Uno (I), del municipio y departamento de Guatemala. Por la otra parte, **LISBETH AMÉRICA CHACÓN ÁLVAREZ**, de veintitrés (23) años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número tres mil cincuenta y seis espacio veintitrés mil novecientos siete espacio cero trescientos uno (3056 23907 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **ESTRATEGIAS Y SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con copia simple de los documentos siguientes: a) Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), por la Notaria Ingrid Beatriz Vides Guzmán, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos once mil quinientos ochenta y siete (611587), Folio seiscientos diez (610), del Libro setecientos sesenta y dos (762), de Auxiliares de Comercio, con fecha catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021); b) Patente de Comercio de Sociedad inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento treinta y cinco mil cuatrocientos veintidós (135422), Folio ciento treinta y nueve (139), del Libro doscientos veintinueve (229) de Sociedades; c) Patente de Comercio de la Empresa Mercantil **ESTRATEGIAS Y SEGURIDAD PRIVADA (E&S)**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro setecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho (745258), Folio quinientos seis (506), del Libro setecientos diecinueve (719) de Empresas



Director General
 Dirección General de Educación Física

Dirección General de Educación Física
 32 Calle 9-10 Zona 11 Colonia Granai I Ciudad de Guatemala
 PBX: (502) 2319 6800

E&S
 ESTRATEGIAS Y SEGURIDAD
 PRIVADA, S.A.
 31 Ave. 8-03 Zona 7
 Col. Centroamérica
 Ciudad de Guatemala.
 Tels: 2211-8527 4769-0681
 estrategiasyseguridadprivada@gmail.com

www.digef.edu.gt síguenos en: digefgt @digefgt digef Guatemala



14



2027

Mercantiles. Tengo asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): nueve millones quinientos sesenta y tres mil trescientos noventa y seis guion cero (9563396-0). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la treinta y uno (31) avenida ocho guion cero tres (8-03) zona siete (7) colonia Centro América, Ciudad de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2011, el Reglamento de la precitada ley y Resolución número trescientos setenta y dos guion dos mil veintidós (372-2022), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), suscrita por Edna Leticia Portales Solval de Núñez y María del Rosario Balcarcel Minchez, en calidad de Viceministras de Educación, por la que se autoriza la presente contratación en la modalidad de COMPRA DIRECTA por ausencia de ofertas en el proceso de Cotización identificado como: C-010/2022-MINEDUC, NOG dieciséis millones ciento catorce mil setecientos uno (16114701), denominado: Compra Directa por Ausencia de Ofertas del evento de cotización identificado como C-010/2022-MINEDUC- y con base en la Orden de Pedido o Servicio (Formulario ADQ-FOR-03), de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), suscrita por MSc. Rodrigo Estuardo Herrera Galindo, en calidad de Director, del proceso publicado con NOG dieciséis millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos noventa y siete (16493397). **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE**



Rodrigo Estuardo Herrera Galindo
 Director General
 Dirección General de Educación Física

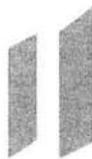
E&S
 ESTRATEGIAS Y SEGURIDAD
 PRIVADA, S.A.
 31 Ave. 8-03 Zona 7
 Col. Centroamérica
 Ciudad de Guatemala.
 Tels: 2211-8527 4769-0681
 estrategiasysseguridadprivada@gmail.com

Dirección General de Educación Física
 32 Calle 9-10 Zona 11 Colonia Granal I Ciudad de Guatemala
 PBX: (502) 2319 6800

www.digef.edu.gt | síguenos en: digefgt @digefgt digef Guatemala



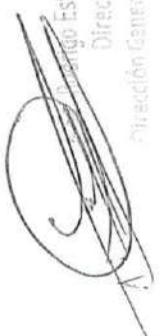
45



CONTRATO. A) OBJETO: El objeto del presente contrato es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA LOTE NÚMERO CUATRO (4)**, de conformidad con lo requerido en las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto y aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso de compra directa por ausencia de ofertas. **B) MONTO:** El monto del presente contrato es de **CIENTO VEINTISEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.126,000.00)**. Dicho monto no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, características, precio, lugar predeterminado, plazo estipulado, de conformidad con lo ofertado y las Especificaciones Técnicas del proceso de compra directa por ausencia de ofertas; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño, perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato, en tal sentido desde ya, exime totalmente a "EL MINISTERIO" de cualquier obligación o responsabilidad por tales conceptos; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA**, en forma mensual y vencida, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA



Estuardo Herrera Gallinat
Director General
Dirección General de Educación Física



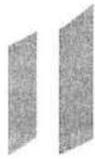
Dirección General de Educación Física
32 Calle 9-10 Zona 11 Colonia Granai | Ciudad de Guatemala
PBX: (502) 2319 6800



E&S
ESTRATEGIAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A.
31 Ave. 8-03 Zona 7
Col. Centroamérica
Ciudad de Guatemala.
Tels: 2211-8527 4769-0681
estrategiasyseguridadprivada@gmail.com

www.digef.edu.gt síguenos en:   digefgt  @digefgt  digef Guatemala





CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la o las Facturas Electrónicas en Línea -FEL- correspondientes, emitidas con las formalidades de ley, que en ningún caso y en conjunto excederán el valor del presente contrato y, los demás documentos indicados en las bases del proceso que originaron esta adquisición. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veintidós guion mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento nueve guion cero cuatro guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento noventa y siete guion mil seiscientos uno guion veintidós mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2022-1113-0008-109-04-00-000-001-000-197-1601-22000-0000-0000) consignada en la Certificación Presupuestaria del Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo. El monto de este contrato también podrá pagarse con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SIXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con el objeto del presente contrato, de conformidad con las Especificaciones Técnicas del proceso de compra directa por ausencia de ofertas y la oferta presentada por "LA CONTRATISTA", que en forma general se describe de la siguiente manera: **ESTRATEGIAS Y SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA.** En ese sentido, "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir sin variación alguna con todas las características y condiciones del bien requerido, conforme lo ofertado y demás documentos que conforman el proceso ya identificado, comprometiéndose a guardar los principios que rigen el derecho comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de tres (3) meses contados a partir del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), finalizando el quince (15) de mayo del mismo año, no



Estuardo Herrera Galindo
Director General
Dirección General de Educación Física

E&S
ESTRATEGIAS Y SEGURIDAD
PRIVADA, S.A.
31 Ave. 8-03 Zona 7
Col. Centroamérica
Ciudad de Guatemala.
Tels: 2211-8527 4769-0681
estrategiasyseguridadprivada@gmail.com

www.digef.edu.gt

síguenos en:



Dirección General de Educación Física
32 Calle 9-10 Zona 11 Colonia Granal | Ciudad de Guatemala
PBX: (502) 2319 6800





284

obstante, si el contrato fuese aprobado con fecha posterior a los plazos antes indicados, el inicio del servicio se contará a partir del día hábil siguiente de la publicación en GUAATECOMPRAS del Contrato Administrativo y el Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes; y, **b)** El lugar de entrega del objeto del presente contrato será en las Instalaciones del Instituto Nacional de la Juventud de Alta Verapaz -INJAV-, calzada Rabín Ajau Zona once (11) Cobán, Alta Verapaz, directamente a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los Artículos 65 y 69 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 55 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada Ley, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al



[Handwritten signature]
 Msc. Roberto Santamaría Herrera Galindo
 Director General
 Dirección General de Educación Física

Dirección General de Educación Física
 32 Calle 9-10 Zona 11 Colonia Granal | Ciudad de Guatemala
 PBX: (502) 2319 6800

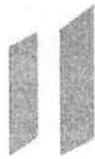
E&S
 ESTRATEGIAS Y SEGURIDAD
 PRIVADA, S.A.
 31 Ave. 8-03 Zona 7
 Col. Centroamérica
 Ciudad de Guatemala.
 Tels: 2211-8527 4769-0681
 estrategiasyseguridadprivada@gmail.com

www.digef.edu.gt

síguenos en:



2/2



Estado, variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" será sancionado con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de lo que no se haya entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su



Andrigo Estuardo Herrera Galindo
Director General
Dirección General de Educación Física

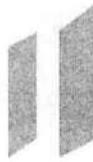


E&S
ESTRATEGIAS Y SEGURIDAD
PRIVADA, S.A.
31 Ave. 8-03 Zona 7
Col. Centroamérica
Ciudad de Guatemala.
Tels: 2211-8527 4769-0681
estrategiasyseguridadprivada@gmail.com

Dirección General de Educación Física
32 Calle 9-10 Zona 11 Colonia Granal | Ciudad de Guatemala
PBX: (502) 2319 6800

www.digef.edu.gt síguenos en:   digefgt  @digefgt  digef Guatemala





Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso de compra directa respectivos, el expediente originario que sirvió de base para la presente adquisición, la oferta y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Lisbeth América Chacón Álvarez, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. PRÓRROGA CONTRACTUAL.** De conformidad con los artículos 51 del Decreto número 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016,



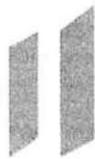
Dr. Domingo Estuardo Herrera Galín
Director General
Dirección General de Educación Física
GUATEMALA, C.A.

Dirección General de Educación Física
32 Calle 9-10 Zona 11 Colonia Granal I Ciudad de Guatemala
PBX: (502) 2319 6800

E&S
ESTRATEGIAS Y SEGURIDAD
PRIVADA, S.A.
31 Ave. 8-03 Zona 7
Col. Centroamérica
Ciudad de Guatemala.
Tels: 2211-8527 4769-0681
www.estrategiasyseguridadprivada@gmail.com

www.digef.edu.gt síguenos en: digefgt @digefgt digef Guatemala





Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo para la prestación del servicio contratado podrá prorrogarse por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. **VIGÉSIMA PRIMERA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.



MSc. Rodrigo Estuardo Herrera Galindo
Dirección General de Educación Física -DIGEF-
Ministerio de Educación



Srta. Lisbeth América Chacón Álvarez
Administrador Único y Representante Legal
Estrategias y Seguridad Privada Sociedad Anónima

Dirección General de Educación Física
32 Calle 9-10 Zona 11 Colonia Granal | Ciudad de Guatemala
PBX: (502) 2319 6800



Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7021198

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **DOCE MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	ESTRATEGIAS Y SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEF-02-2022-CD de fecha 15/02/2022
OBJETO DE CONTRATO:	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA LOTE NUMERO CUATRO (4).
VIGENCIA DE LA FIANZA:	3 Mes(es) contados a partir del 16/02/2022 hasta 15/05/2022
MONTO AFIANZADO:	Hasta por DOCE MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 12,600.00)

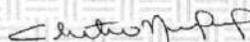
Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 17 de febrero del 2022

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölck
Gerente o Apoderado

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1º.- PROPORCIONALIDAD. - AFIANZADORA G&T, quien en adelante se designará únicamente como "LA AFIANZADORA", por medio de la presente póliza de fianza, se obliga a pagar al BENEFICIARIO que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por lo cual fue expedida, en caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del FIADO garantizadas por esta póliza, pero, en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer LA AFIANZADORA, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de esta fianza. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.

2º.- TERRITORIALIDAD. - LA AFIANZADORA, está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el FIADO dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.

3º.- RECLAMACIONES. - EL BENEFICIARIO está obligado a dar aviso a LA AFIANZADORA, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas por esta fianza, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del FIADO. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de LA AFIANZADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.

4º.- PAGO.- LA AFIANZADORA hará efectivo cualquier pago, con cargo a esta fianza, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.

5º.- PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTRAS FIANZAS.-Si el BENEFICIARIO tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de alguna otra fianza o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada fianza o garantía.

6º.- EXCLUSIONES.- LA AFIANZADORA no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de esta fianza, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se pueda prever o que previsto no se pueda resistir.

7º.- NULIDAD Y EXTINCIÓN DE LA FIANZA.- LA AFIANZADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá la fianza en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a LA AFIANZADORA de las prórrogas o esperas concedidas al FIADO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

8º.- MODIFICACIONES.- Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de la AFIANZADORA en el entendido de que, sin este requisito, LA AFIANZADORA no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

9º.- VIGENCIA Y CANCELACIÓN.- Esta póliza de fianza estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el FIADO ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia cualquier ampliación de plazo solicitada por el FIADO y aprobada por LA AFIANZADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por LA AFIANZADORA y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia de la fianza.

10º.- SUBROGACIÓN.- LA AFIANZADORA subrogará al BENEFICIARIO en todos los derechos y acciones que tuviere contra el FIADO si hiciera algún pago al BENEFICIARIO con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.

11º.-CONTROVERSIAS.- Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO y LA AFIANZADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.

12º.- ACEPTACIÓN.- La aceptación expresa o tácita de la fianza por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a LA AFIANZADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del FIADO. Esta Póliza de fianza no es endosable y solo podrá ser reclamada por el BENEFICIARIO, a cuyo favor fue expedida.

13º.-PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.- Las acciones del BENEFICIARIO, en contra de LA AFIANZADORA, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673".- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió y se consideran aceptadas las estipulaciones de ésta si no se solicita la mencionada rectificación. Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último..."

Guatemala, 17 de febrero del 2022

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

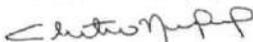
CLASE: C2

POLIZA No. 7021198

- Asegurado (Fiado): ESTRATEGIAS Y SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 17 de febrero del 2022

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nöck
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosbyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10041001 - 6179339